

Acta No.194/2013 de Sesión Extraordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día dos de mayo del año dos mil trece. Reunidos para celebrar sesión extraordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios siguientes:** profesores **Simón Marcelino Díaz Salazar y Gloria Marina Müller Díaz**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud Pública; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Gladys Emeli Argueta de López y José Carlos Olano Guzmán**, todos en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **ocho Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establece el Artículo Catorce de la Ley del ISBM, Estuvo presente la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solis, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, además de los licenciados Karen Beatriz Vásquez Rivas y Javier Antonio Valdez Castillo quienes son Apoderados del ISBM y encargados del seguimiento de procesos judiciales, actualmente designados en la Unidad Jurídica.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente presentó la agenda siguiente:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda
3. Notificación de la Sala de lo Contencioso

Acto seguido y sin ninguna objeción, **se aprobó la agenda** presentada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Tres: Notificación de la Sala de lo Constitucional

El Director Presidente hizo del conocimiento del Directorio que el treinta de abril del corriente año, se recibió de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, notificación de la Resolución de la demanda de amparo Referencia 216-2013, por medio de la cual se ordena al ISBM el reinstalo a partir del día martes siete de mayo del presente año, del licenciado ##### en su cargo de Colaborador Jurídico de la Unidad Jurídica del ISBM, en las mismas condiciones en que ha venido laborando para el Instituto y en el que solicitan un informe al Consejo Directivo.

Al respecto los licenciados Karen Beatriz Vásquez Rivas y Javier Antonio Valdez Castillo, explicaron los aspectos correspondientes al caso del licenciado #####, manifestando que este día se debe presentar un informe del Consejo Directivo a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia sobre la existencia del acto reclamado, en vista que la Ley de Procedimientos Constitucionales señala el plazo de veinticuatro horas para que la autoridad demandada se pronuncie, para lo cual se sometió a consideración el proyecto elaborado.

Posteriormente, el Directorio solicitó algunas modificaciones al proyecto presentando, mismas que se subsanaron, y se procedió a firmar el informe antes relacionado.

Agotado el análisis del tema anterior, tomando en cuenta las explicaciones proporcionadas por la Unidad Jurídica así como la propuesta del informe sometido a consideración del Consejo Directivo para ser presentado ante la Sala de lo Constitucional de la honorable Corte Suprema de Justicia, con base en los Artículos 21 y 22 literal "j" de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y tomando en consideración la resolución de la honorable Sala de lo Constitucional, proveída en esta ciudad a las ocho horas y cuatro minutos del día diecinueve de abril de dos mil trece, en las diligencias Ref. 216-2013, notificada al ISBM a las diez horas con veinte minutos del día treinta de abril del corriente año, así como lo dispuesto en los Artículos 19, 21 y 22 de la Ley de Procedimientos Constitucionales; por unanimidad el Consejo Directivo

ACUERDA:

- I. DARSE POR ENTERADOS de la Resolución pronunciada por la Sala de lo Constitucional de la honorable Corte Suprema de Justicia, que fue notificada al ISBM a las diez horas con veinte minutos del día treinta de abril del corriente año, en la demanda de amparo identificada bajo el Número de Referencia 216-2013.**
- II. DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo del Punto 7.2 del Acta 185, de la sesión extraordinaria del Consejo Directivo realizada el veintiséis de febrero de dos mil trece, y ORDÉNASE el reinstalo definitivo del licenciado ##### en su cargo de**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Colaborador Jurídico de la Unidad Jurídica del ISBM, en las mismas condiciones en que ha venido laborando para el Instituto, a partir del día martes siete de mayo de dos mil trece.

- III. **ENCOMENDAR a la Sub Dirección Administrativa y Departamento de Recursos Humanos**, hacer las gestiones correspondientes para el reinstalo del licenciado ##### y acciones consiguientes, conforme a lo aprobado por el Directorio en el presente Acuerdo.
- IV. **En consecuencia, deberá suspenderse o anularse el proceso de reclutamiento y selección de personal que se hubiese iniciado** para la contratación en la plaza vacante de Colaborador Jurídico de la Unidad Jurídica, lo cual fue aprobado en el Punto y Acta ya mencionados en el Romano II del presente Acuerdo. Corresponderá también el seguimiento a la Sub Dirección Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.
- V. **APROBAR, RATIFICAR y FIRMAR en este mismo acto**, el escrito mediante el cual se rinde el informe requerido por dicha autoridad, en los términos en que lo ha propuesto la Unidad Jurídica, a fin de que el mismo sea presentado inmediatamente para cumplir con el plazo que señala la Ley de Procedimientos Constitucionales; encomendándosele dichas gestiones a la Unidad Jurídica.
- VI. **ENCOMENDAR a la Jefe Interina de la Unidad Jurídica coordinar la logística necesaria y la metodología y distribución de trabajo** a implementar en las actividades de la Unidad y el reinstalo del licenciado #####.
- VII. **FACULTAR al Director Presidente comunique al licenciado #####, sobre su reinstalo definitivo como Colaborador Jurídico, a partir del siete de mayo de dos mil trece.**
- VIII. **Declarar** la aplicación inmediata del presente Acuerdo del Consejo Directivo.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó al Directorio la disponibilidad para realizar sesión ordinaria el día **martes siete de mayo**, a partir de las nueve horas con treinta minutos en esta misma sala; y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las nueve horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Simón Marcelino Díaz Salazar
**Director Propietario por el
Ministerio de Educación**

Gloria Marina Müller Díaz

Salomón Cuéllar Chávez

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

**Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación**

**Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda**

José Oscar Guevara Álvarez
**Director Propietario por el Sector de
Educadores en Unidades Técnicas del
MINED**

Gladys Emeli Argueta de López
**Directora Propietaria representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección José**

Gladys Emeli Argueta de López
**Directora Propietaria representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Paz Zetino Gutiérrez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

José Carlos Olano Guzmán
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**